

# La constitución de los sindicatos de la enseñanza en la transición en España: el caso de FETE-UGT

Marta Jiménez Jaén  
Aceptado Febrero 2013

---

## Resumen

Se ofrece una caracterización del proceso de gestación del *sindicalismo de clase* en la enseñanza en el contexto de la Transición a la democracia en España, a partir de las posiciones que fueron planteadas por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), que abiertamente defendió la implantación de un modelo sindical plural y estructurado a partir de las centrales sindicales obreras, diferenciándose de los planteamientos de las estructuras assemblearias de un movimiento de enseñantes que desde finales de 1974 se habían ido configurando en las movilizaciones del profesorado de la enseñanza pública frente a los últimos gobiernos de la Dictadura franquista. Pretende ofrecer una aproximación crítica a los dilemas de la organización sindical en la enseñanza.

**Palabras clave:** sindicato docente - enseñanza pública - relaciones laborales - profesorado - política educativa

## Abstract

It provides a characterization of the gestation process of *trade unionism class* in teaching in the context of Transition to democracy in Spain, from the positions that were raised by the *Federación de Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)*, which openly advocated the establishment of a plural union model and structured from the trade union workers, differing approaches of the structures in assemblies of a movement of teachers from late 1974 had been forming in the mobilizations of public school teachers in the past against the governments of the Franco dictatorship. Aims to provide a critical approach to the dilemmas of teaching union.

**Key words:** teachers union - public teaching - labor relations - teacher - educational policy

---

## **Introducción**

En el estudio de las relaciones laborales, no cabe duda de que el análisis de los sindicatos resulta central, en tanto que constituyen uno de sus tres principales actores, junto al Estado y las asociaciones empresariales. En el análisis de las organizaciones que representan a la parte laboral en estas relaciones han destacado, como aspectos relevantes para la Sociología, los criterios de la *representación* y la *representatividad*, dos conceptos centrales utilizados por la OIT para analizar los modelos y sistemas sindicales y de relaciones laborales internacionalmente. Siguiendo a Köhler y Martín (2007: 451), mientras que la *representación* se asocia a la capacidad de afiliación, a la audiencia electoral y, en definitiva, al poder social de los sindicatos, el concepto de *representatividad* es una construcción social que remite a cómo se afrontan los problemas de *concentración* y *competencia* entre las distintas organizaciones sindicales, incorporando por tanto las luchas ideológicas y políticas entre los distintos grupos.

Entendiendo la *representatividad* como un proceso de construcción social, tiene interés estudiar los momentos históricos cruciales en la configuración de un marco institucional de regulación de las relaciones laborales que han llevado a la definición de un modelo de asignación tanto de la capacidad de representación de las organizaciones sindicales en un entorno concreto, como su reconocimiento en tanto que actores en la negociación y determinación de las condiciones de trabajo o de las políticas que afectan a distintos sectores laborales. En este trabajo queremos analizar algunos de los debates de la gestación del sindicalismo de clase en la enseñanza pública en el contexto de la Transición española a la democracia, un proceso que nos puede permitir conocer algunas singularidades que pudieron darse entre un profesorado que se había organizado en sus conflictos laborales frente a los últimos gobiernos franquistas en estructuras asamblearias unitarias, en las que las organizaciones sindicales clandestinas no tenían precisamente un papel de liderazgo claramente asumido por el sector<sup>1</sup>.

El proceso de constitución de los sindicatos en la enseñanza durante los inicios de la Transición situó al profesorado, en un corto espacio de tiempo, ante los dilemas ideológicos, organizativos y políticos a los que se enfrentaban las organizaciones integrantes de la "oposición democrática" entre enero de 1976 y julio de 1977, meses en los que tiene lugar un intenso debate (la *Cuestión Sindical*) en torno al modelo sindical que debería regular la

---

1- Estas estructuras asamblearias se autodenominaban Movimiento de Maestros, en el caso del Magisterio, y Movimiento de Profesores No Numerarios (PNNs), que se situaba específicamente en la enseñanza secundaria y universitaria, aglutinando al profesorado interino. En el momento histórico al que nos referimos en este trabajo -entre los años 1975 y 1977- se produciría su unificación en torno al Movimiento de Enseñantes. Estas estructuras responderían a lo que Köhler y Martín, (2007: 427), definen como "movimientos sindicales", haciendo referencia "a los desafíos colectivos, a veces espontáneos, planteados por personas que comparten objetivos comunes y lazos de solidaridad. Se caracterizan por su interacción con las autoridades, la administración pública, las organizaciones y otros grupos oponentes". En el caso que nos ocupa, obviamente, tiene claramente un carácter sectorial.

representatividad en el contexto democrático, tras el dismantelamiento del sindicato franquista y el establecimiento de la libertad sindical. Las movilizaciones del profesorado, que se habían intensificado desde el año 1974, habían permitido establecer una serie de organismos asamblearios de participación y reivindicación entre el profesorado en el seno de los cuales se definió una *Alternativa Democrática para la Enseñanza*<sup>2</sup>, en la cual se apostaba por el *sindicalismo de clase* como el futuro modelo asociativo del profesorado. Al avanzar la crisis del Régimen franquista y plantearse la democratización de las relaciones laborales, el movimiento de enseñantes, al igual que los núcleos clandestinos de las organizaciones sindicales, afrontan el debate del modelo organizativo a adoptar en el sector.

Se trata de los procesos y debates donde de forma más intensa la vinculación al movimiento obrero sindical atraviesa el conjunto de reflexiones y decisiones del movimiento de enseñantes, cuyas opciones, aún partiendo de la identificación con el movimiento obrero, presentan peculiaridades que, si bien no impiden la constitución efectiva de organizaciones de enseñantes vinculadas al sindicalismo de clase, no llegan nunca a erradicarse y, más bien, son incorporadas de formas diversas en los sindicatos que se constituyen. Las especificidades que aparecen en el debate sobre la *Cuestión Sindical* en la enseñanza marcarán de forma importante -y por diversas razones- tanto las acciones conflictivas que protagonizarían diversos colectivos de enseñantes en el curso 1977-78, con la presencia por vez primera de los sindicatos, como la definición de las señas de identidad de las organizaciones que se establecen entre 1978 y 1979.

En este trabajo se abordará el debate de la *Cuestión Sindical* desde las señas de identidad y del modelo sindical de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), que desplegó una estrategia centrada en la voluntad de que se implantara un modelo de representatividad pluralista, estructurado a partir de una pluralidad de centrales sindicales obreras (y no de un sindicato unitario, constituido por diversas corrientes ideológicas internamente), frente a las estructuras asamblearias unitarias hasta entonces constituidas en el movimiento de enseñantes, que se identificaban con un marco unitario e internamente plural de organización sindical del profesorado. Se podría pensar que las dificultades de la UGT para liderar el cambio en el marco sindical de la enseñanza pública derivaron de la persecución sistemática a la que esta organización se había visto sometida por parte del Régimen franquista, al constituir junto a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) el referente histórico de las organizaciones republicanas sobre las que la Dictadura aplicó una permanente persecución. No cabe duda de que esta situación impuso grandes limitaciones a la UGT, mayores incluso que las que afectaron a las nuevas organizaciones que se fueron instaurando clandestinamente desde finales de los años sesenta (en particular, Comisiones Obreras, CCOO) en el conjunto del movimiento obrero. Pero esta condición en la enseñanza probablemente se vio agravada por la propia estrategia adoptada en un sector

---

2- Se trataba de una Plataforma reivindicativa y un programa que aspiraba a orientar las políticas educativas en la democracia: Jiménez Jaén, M. (2000: 240-307).

que se había organizado en asambleas unitarias y que había procedido a la definición de un programa y un modelo de organización del que FETE-UGT se distanció y al que se enfrentó abiertamente. El objetivo de este trabajo es caracterizar esta estrategia de FETE-UGT, identificando sus diferencias con los planteamientos que se van asumiendo como señas de identidad del movimiento asambleario de enseñantes, tanto en torno al modelo de representación sindical del profesorado como en los planteamientos desde los que afrontar las relaciones laborales en el sector. Presidirá los análisis la idea de que en estos procesos opera un complejo marco de influencias de las dinámicas políticas del movimiento obrero en su conjunto, a las que se unen las peculiaridades del propio movimiento de enseñantes y de las condiciones del profesorado para afrontar los cambios en el marco de la Transición a la democracia en España.

### **El modelo sindical de UGT: pluralismo sindical**

La Transición a la democracia iniciada en 1975 supuso la apertura de un proceso de reforma de las relaciones laborales instauradas en España en el que se tuvo la oportunidad de establecer, mediante el consenso entre los distintos actores (sindicatos de clase, gobierno, oposición democrática y asociaciones empresariales) un marco institucional democrático en este campo, tal como desde los años cincuenta del siglo XX se había ido consolidando en las democracias occidentales. La institucionalización de las relaciones laborales en Estados Unidos y en Europa Occidental había ido dando paso a un marco legal desde el que se establecieron procedimientos estables de regulación de las condiciones de trabajo, el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y la propia institucionalización del conflicto laboral, regulando los procedimientos que se consideraban legítimos para plantear los conflictos y afrontar su resolución desde fórmulas gradualistas (Köhler y Martín, 2007: 440-443). Esta institucionalización había marcado un antes y un después en la historia del movimiento obrero y sindical, en el cual los sindicatos obtienen un reconocimiento como actores sociales que intervienen en el interior de las empresas, pero también en el contexto más amplio de la regulación de las políticas económicas, sociales y laborales, convirtiéndose en organizaciones de masas cuyas estructuras de representación se ven ampliadas con el crecimiento de la afiliación.

Obviamente, el marco legislativo impuesto por la Dictadura franquista desde la promulgación a finales de los años treinta del *Fuero del Trabajo* (9 de marzo de 1939), y a pesar de su reforma tras la implantación de la *Ley de Convenios Colectivos* en 1958<sup>3</sup>, distaba mucho de este modelo democrático, al imponerse la afiliación obligatoria al Sindicato Vertical y otorgársele

---

3- Estas son las dos principales leyes que regularon durante la Dictadura las relaciones laborales, imponiendo una organización sindical única de corte corporativista, asociada a la Falange Española -el partido en el que Franco se apoyó-, integrada en partes iguales por una burocracia del partido, supuestos representantes de los trabajadores y los empresarios. La norma del año 1958 establece la posibilidad de que se celebraran "elecciones sindicales" dentro de las empresas, pero sin reconocer la pluralidad sindical.

a éste la exclusividad en la representación de los trabajadores ante las empresas y el Estado. El rechazo a este modelo en los conflictos laborales que se empiezan a desarrollar desde la década de los sesenta es, de hecho, una parte importantísima de las reivindicaciones obreras, convirtiéndose la demanda de libertad sindical en uno de los puntos críticos de la negociación política de la Transición.

La reorganización de la UGT en el interior del país tiene como referencia central la celebración de su XXX Congreso General en Madrid en abril de 1976, bajo el consentimiento tácito del gobierno (Köhler, 1995: 120). En mayo de ese año, FETE-UGT celebra un Congreso propio en Cádiz, en el que asume la defensa del pluralismo sindical en la enseñanza respondiendo, básicamente, a la estrategia seguida a nivel general. En la *Resolución Político-Sindical* del Congreso de Cádiz se contemplan directamente las líneas adoptadas en el XXX Congreso de UGT: restablecimiento de la democracia a través del reconocimiento de los derechos y libertades, con el rechazo abierto a la *Organización Vertical*<sup>4</sup> y la "unidad de acción" de todas las organizaciones de clase desde el pluralismo sindical para lograr la *Ruptura Sindical*<sup>5</sup>. Se defiende un modelo pluralista de representación a partir de los resultados electorales que obtuvieran distintas organizaciones sindicales, un modelo que trataba de mostrarse, en este programa, como el marco que favorecería más abiertamente la participación activa de los trabajadores en la construcción del futuro modelo sindical democrático. La forma en que se concibe esta participación está sometida a las decisiones previas de las organizaciones, partiendo de la consideración de que las organizaciones sindicales propiamente hablando debían tender a dirigir abiertamente (y, por tanto, a sustituir) a las asambleas y coordinadoras unitarias de los *movimientos*.

En la enseñanza, este planteamiento fue explicitado sobre todo a partir de septiembre de 1976, al comienzo del curso en el que el movimiento de enseñantes iniciaba el debate sobre el tránsito hacia el sindicato, en un contexto de importantes movilizaciones del sector. Un artículo de J. Rodríguez de la Borbolla de 1976 (Boletín de la FETE-UGT de Sevilla, N° 1) nos sirve para aproximarnos a estos planteamientos.

Para este dirigente de FETE-UGT, la existencia real de un movimiento unitario de enseñantes, con mayor capacidad de aglutinamiento que las organizaciones sindicales, no debía dar lugar a fórmulas genuinas de sindicación en el sector: no se debía diferenciar la solución a

---

4- Así se solía denominar al sindicato único franquista, bajo el dominio de la Falange.

5- En línea con los planteamientos acordados por la oposición democrática que rechazaba la Reforma del Franquismo abanderada por los últimos gobiernos de la Dictadura, UGT define la Ruptura Democrática como un programa que exigía "la libertad para todos los presos políticos y sindicales, la disolución de todas las instituciones represivas, la devolución de todos sus derechos a las personas represaliadas por actitudes políticas y sindicales contra la Dictadura y el reconocimiento y protección de las libertades democráticas, en concreto: libertad de reunión y expresión, derecho de huelga y manifestación, libertad sindical, libertad de partidos políticos, restitución del patrimonio expoliado a las organizaciones políticas y sindicales suprimidas por la Dictadura, convocatoria de elecciones libres en el plazo no superior a un año, a fin de que el pueblo manifieste libremente su voluntad, reconocimiento del derecho de autodeterminación de todas las nacionalidades y territorios diferenciados dentro del Estado Español". (FETE, 1976: 50).

adoptar en el movimiento de enseñantes respecto de las soluciones planteadas en el movimiento obrero, lo que suponía adoptar una serie de medidas en la enseñanza similares al modelo seguido en el movimiento obrero:

1. Hasta que se estableciera el reconocimiento de la libertad sindical, se debía proceder a la constitución de una plataforma de organizaciones sindicales en la enseñanza equivalente a la *Coordinadora de Organizaciones Sindicales* (COS), organismo unitario de carácter general que se había creado a mediados de 1976 entre las organizaciones sindicales; ello, al margen de la situación real de las organizaciones en el sector. Esta plataforma debía asumir "la dirección conjunta, con base en el programa y en la estrategia unitaria, del movimiento de enseñantes en el futuro inmediato", con la intención de vincular inicialmente las estructuras unitarias a las decisiones y dinámicas de las organizaciones sindicales y, finalmente, tender a sustituirlas.

La existencia de coordinadoras y asambleas unitarias del movimiento de enseñantes aseguraba, de hecho, la unidad de acción en el conjunto de los colectivos docentes. Sin embargo, se defiende la constitución de un organismo paralelo conformado por las organizaciones sindicales, con la intención de que terminasen siendo éstas las que asumiesen la dirección de las acciones y reivindicaciones del profesorado: el objetivo no es, en sí, la unidad (ésta existía efectivamente en las estructuras asamblearias del movimiento tanto en el Magisterio como entre el Profesorado No Numerario, PNN), sino que las organizaciones adquirieran preeminencia.

2. En coherencia con lo anterior, FETE rechazaba que fuera en el seno de las asambleas donde se adoptasen las decisiones relativas a la construcción del sindicato. La fórmula del *Sindicato Unitario* -defendida en el seno de las asambleas del movimiento de enseñantes, así como por CCOO- en ningún caso podría adoptarse en dicho movimiento sin mediar previamente un período de pluralidad sindical y la adopción de un acuerdo entre las organizaciones sindicales de carácter general que daría paso, si ello se lograba en el conjunto del movimiento obrero, a un proyecto de sindicato unitario de trabajadores de la enseñanza. Por lo tanto, FETE actuaría abiertamente en contra de cualquier iniciativa que no partiera de las organizaciones sindicales y, más aún, si dicha iniciativa se encaminase hacia una solución autónoma en el ámbito de la enseñanza.

¿Qué significado tienen estas propuestas? Según el propio Rodríguez de la Borbolla, las organizaciones sindicales debían impedir que las asambleas y coordinadoras unitarias se convirtieran en organismos *gremiales*. Para el autor, en efecto, estas estructuras tenían un doble problema:

- De un lado, su carácter asambleario no garantizaba la eficacia de una "organización estable", al tener los representantes un carácter rotatorio y estar sometidas todas las decisiones a la voluntad de las asambleas. Con ello se impedía responder con celeridad a las iniciativas del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), lo que restaba eficacia a la lucha.

- Por otro lado, se consideraba que las estructuras unitarias respondían a la inexistencia de una "conciencia sindical" por parte de los trabajadores de la enseñanza, que redundaba, a su vez, en las señas de identidad "excesivamente ambiguas" de que se había dotado el

movimiento unitario, escoradas, a su juicio, "entre las reivindicaciones inmediatas y un estado de conciencia difusamente *democrático*".

Para FETE, la constitución de un sindicato, por tanto, requería la creación de unos organismos estables con aparatos que tuvieran capacidad de decisión más allá de las asambleas y, al mismo tiempo, "la adopción de una alternativa global de lucha y la determinación de una estrategia general para el logro de sus objetivos últimos. Es preciso, pues, que cualquier sindicato se construya con base en una *teoría* determinada y alrededor de una estrategia de lucha concreta" (Rodríguez de la Borbolla, 1976. De Vicente, 1976).

El cuestionamiento del movimiento de enseñantes se muestra vinculado al carácter ambiguo de la relación del profesorado con la clase obrera (un debate abierto por aquel entonces en el seno del propio movimiento de enseñantes, en el que se llegó a defender la categoría del profesorado en tanto que *trabajadores de la enseñanza*) (Jiménez Jaén, 2000: 284-285). Sin embargo, cuando se ofrecen más abiertamente las críticas y alternativas sobre el modelo sindical, en realidad se alude a los planteamientos que UGT defendía también en el seno del movimiento obrero: el cuestionamiento del asambleísmo y del modelo de *movimientos de masas* que se había practicado también en los centros obreros, así como la exigencia de que los sindicatos tuvieran unas señas de identidad políticamente definidas (y, por lo tanto, vinculadas a las organizaciones políticas de la izquierda: socialistas, comunistas, etc.).

Desde nuestro punto de vista, da la impresión de que es determinante en los posicionamientos en este contexto más la voluntad de implantar la organización socialista en la enseñanza que intentar efectivamente afrontar las contradicciones del movimiento de enseñantes: en éste, realmente, FETE actuaba igual que UGT en el conjunto del movimiento obrero (donde, obviamente, no se partía como problema central del *gremialismo*). Al igual que en el seno del movimiento obrero, se recurre a dos elementos básicos para justificar la coherencia de la propuesta:

- De un lado, la tradición: en el Congreso de Cádiz, alude persistentemente a que su presencia supone dar continuidad histórica a la *Asociación General de Maestros* creada a principios de siglo como rama de enseñanza de la UGT, e incluso se intenta mostrar que, durante la Dictadura, la organización se había mantenido activa en la clandestinidad (FETE, 1976). Las nuevas formas organizativas aparecidas en los años anteriores no debían impedir la restitución del pasado.

- Por otro lado, se asigna un peso central a la ideología: la especificidad del socialismo justificaba la presencia de un sindicato que se orientase desde una *Alternativa Socialista para la Enseñanza*<sup>6</sup>. Ello suponía, a su vez, que FETE suscribía también el marco de relaciones de identidad con las organizaciones y corrientes políticas socialistas (en particular, con el Partido Socialista Obrero Español, PSOE).

---

6- De hecho, el Congreso de Cádiz aprobó un documento que, bajo este título, recogía las líneas programáticas globales que guiarían la labor de FETE en el sector (FETE, 1976: 29-47).

En este sentido, resultan de sumo interés las consideraciones expuestas por S. Juliá sobre la propia identidad de UGT que, históricamente, se ha mantenido en torno a una doble dimensión: de un lado, su identidad como sindicato propiamente hablando; de otro, su identidad como parte constitutiva del *movimiento socialista* como tal. Según este autor, en los períodos de crisis de las relaciones entre el PSOE y la UGT, el sindicato refuerza su identidad como *organización de la clase obrera*, priorizando su autonomía frente al partido y estrechando sus lazos con las otras vertientes sindicales del movimiento obrero; cuando, al contrario, las relaciones con el PSOE son diáfanos, el sindicato antepone su "identidad socialista" actuando en estrecha dependencia respecto a los requerimientos del partido (Juliá, 1988: 7-14. Pérez Ledesma, 1987: 222-238). La circunstancia de los momentos iniciales de la Transición se corresponde con un período de estrecha vinculación entre el partido -que necesita contar con una base social en el movimiento obrero- y el sindicato que, a su vez, necesita el apoyo del PSOE para intervenir activamente en los procesos de negociación de la Transición y contrarrestar, con ello, la ventaja de la que partía fundamentalmente CCOO en el movimiento obrero (Aguilar y Roca, 1991: 221), derivada, entre otras razones, de su participación en las elecciones sindicales a través del Sindicato Vertical. No es menos importante, en el caso de la enseñanza, la pretensión de extender la hegemonía en sectores significativos de la clase media como el profesorado, coherente con el espacio social que trata de ocupar en estos momentos el PSOE y que, en cierto sentido, pasa por la renovación de sus apoyos sociales -tradicionalmente, la clase obrera-, al ser ésta, en los inicios de la Transición, el terreno abonado para (y por) el Partido Comunista de España (PCE).

En este marco es posible entender la estrategia de UGT, heredera de ciertos planteamientos que tienden a percibir que el *movimiento obrero* en sí debe estar constituido exclusivamente por las organizaciones (políticas y sindicales), que representan la expresión elaborada de los intereses de la clase y que, por tanto, asumen el máximo protagonismo en la dirección de sus acciones y de los movimientos espontáneos que puedan constituirse en torno a ellas. En consecuencia, las relaciones y alianzas que se puedan establecer en cualquier coyuntura por parte de diversos sectores sociales no nítidamente integrados en la clase obrera y cualquier *movimiento* que, de alguna manera, pretenda mantener vínculos con el *movimiento obrero*, debe irremisiblemente asumir una relación de dependencia respecto de las organizaciones que lo conforman, desde las que se dirigirán las orientaciones y acciones de dicho movimiento o sector social.

En realidad, en esta cuestión subyace y tiene un peso específico la opción, característica de las orientaciones heredadas de las tradiciones socialistas de la II Internacional, de poner impedimentos desde las organizaciones (partidarias y sindicales) a las acciones y orientaciones espontáneas de los movimientos de masas en el seno de la clase obrera. Ello explica, en gran medida, la posición de FETE frente al movimiento de enseñantes y a la cuestión en sí del gremialismo: las estructuras asamblearias son sospechosas de moverse estrictamente desde los impulsos espontáneos de las masas de enseñantes donde, al mismo tiempo, el *gremialismo* se supone que es la expresión más inmediata de la conciencia espontánea del profesorado, con grandes dosis de *falsa conciencia*. Ambos obstaculizan el alcance de los grandes obje-



tivos políticos que son los que fijan las organizaciones, en la medida en que tampoco emanan directamente de la conciencia las acciones y las formas de organización de masas que espontáneamente puedan gestarse en la clase obrera.

El espontaneísmo, en el contexto de la Transición, no podía sino ser un gran obstáculo para una organización que aspiraba a superar el desmantelamiento y a reforzarse a través de la participación directa en las negociaciones y del apoyo institucional, al tiempo que quería obtener una presencia significativa en los colectivos que estaban protagonizando importantes movilizaciones en las que los objetivos políticos tenían preeminencia. Tal como también en parte le ocurrió a CCOO (Jiménez Jaén, 2005), el peso de los objetivos políticos y la estrategia centrada en el consenso para la democratización, obligaban a que las exigencias obreras más inmediatamente ligadas a la crisis económica se vieran relegadas a un segundo plano, lo cual equivalía a sacrificar todos aquellos espacios donde se pudieran expresar más abiertamente los propios colectivos de trabajadores, de modo que obligaran a las organizaciones -implicadas crecientemente en la negociación de la Reforma Política y Sindical- a defender posiciones irreconciliables con quienes detentaban el poder político y económico<sup>7</sup>. El cuestionamiento de las estructuras asamblearias, así como de las pretensiones de unidad y autonomía formuladas por el movimiento de enseñantes y asumidos de forma mayoritaria por el profesorado activo equivale, fundamentalmente, al cuestionamiento de los modelos más abiertamente participativos. Pero ésta no es una forma de actuar que se limita a un colectivo por su confusa relación con la clase obrera: en realidad, es la forma de actuar en el conjunto de la propia clase.

### **Reforzamiento organizativo en un marco plural: aproximación a un modelo *neocorporativista***

Las líneas básicas adoptadas en 1976 por FET-UGT se mantuvieron y profundizaron en las acciones y debates desplegados tras la legalización de los sindicatos en 1977. En marzo de 1978, FETE celebra un nuevo Congreso donde se decide, básicamente, dar importancia central al reforzamiento del sindicato en la enseñanza.

A diferencia del Congreso de Cádiz, donde la denuncia del franquismo, la definición de las líneas de *Ruptura Sindical* y la caracterización ideológica del sindicato habían acaparado los debates, en 1978 se pretende aterrizar en propuestas más concretas sobre las diversas facetas del trabajo sindical: organización interna, bases y principios para la política educativa, alternativas parciales y globales a la estructuración del sistema educativo y posicionamientos ante los problemas del profesorado y la gestión de los centros. Fue, en sí,

---

7- Estamos de acuerdo con las aportaciones de H-D. Köhler (1995), en su obra ya citada, sobre el peso de la debilidad política, tanto de las estructuras del Régimen franquista como de la oposición, en la determinación del carácter consensuado de la Transición, que afectó particularmente a los sindicatos que, a juicio del autor, "se dejaron integrar, como organizaciones de apoyo a partidos de referencia, en el proceso de transición y aceptaron ser discriminados durante un tiempo a favor de la consolidación democrática" (p. 117).

un Congreso mucho menos ideológico y más propiamente estratégico: se intentó sobre todo clarificar las líneas básicas que debían orientar las acciones del sindicato en el contexto de la Transición (hemos de tener en cuenta, en ese sentido, que el Congreso se realiza a los pocos meses de la firma de los Pactos de la Moncloa<sup>8</sup>, y cuando todavía estaban abiertos los procesos de la negociación de la Constitución Democrática en el Parlamento).

Si bien fueron presentadas diversas ponencias, la que mayor interés tiene para nuestro trabajo es la de *Política Sindical*, que abarca las principales resoluciones del Congreso. El objetivo del documento era "determinar la estrategia que nuestra organización debe asumir de cara a concretar la acción sindical que tenemos que desarrollar en el campo de la enseñanza" a partir de un "estudio a fondo" de la situación política del país y teniendo en cuenta "las conclusiones y experiencias del resto del movimiento obrero" (FETE-UGT, 1978).

Una idea básica preside los análisis políticos: el rechazo a la política desplegada por el gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD) en materia laboral y la apuesta explícita de apoyo al PSOE como artífice de la consolidación de la democracia. La caracterización de la situación política establece una distinción entre dos fases: los primeros gobiernos de la Monarquía, presididos "por la oposición del bloque dominante a que en nuestro país se accediese a una situación de democracia plena"; y una segunda fase -los gobiernos de Suárez- en el que se consigue dar paso, "por el empuje de la clase trabajadora y amplios sectores populares", a "una situación que garantiza las libertades democráticas", si bien al mismo tiempo éstas han presentado limitaciones en la medida en que se ha pretendido "legitimar el sistema de dominación de la época anterior", dejando intactos "los mecanismos de control de la sociedad" (medios de comunicación, diputaciones, ayuntamientos, etc.) y "prolongando artificialmente la vida de los organismos e instituciones burocrático-represivas del pasado". Ello había tenido, sigue el análisis, su reflejo en la política sindical, cuya reforma había sido siempre más lenta que los cambios políticos, y en educación, donde el gobierno desarrollaba "una política educativa que cumplía unos objetivos producto de la imposición de la Iglesia y los sectores más reaccionarios de la derecha" (FETE-UGT, 1978). En este contexto, no obstante, se valoraba positivamente el haber impedido la realización de los proyectos de *democracia recortada* y se plantea, como principal objetivo político, "la consecución de las más amplias libertades y la consolidación de la democracia en nuestro país", como un fin en sí y como "un medio desde el que poder conseguir progresivamente mejoras sustanciales para la clase trabajadora", lo cual (se añadía) sólo podía asegurarse a través de un gobierno socialista, que contaría con el apoyo de FETE-UGT.

---

8-Acuerdos firmados en el Palacio de la Moncloa (sede del Gobierno español) entre el último gobierno de la Dictadura, presidido por Adolfo Suárez, y los principales partidos de la "oposición democrática", con el apoyo de las asociaciones empresariales y el sindicato CCOO, el 25 de octubre de 1977. En ellos se generan las bases del consenso que caracterizó la Transición a la democracia en sus dos vertientes principales: la estabilidad política para afrontar la democratización -que se sellaría en la Constitución de 1978-, y la búsqueda de soluciones -frenando las movilizaciones obreras- en materia de política económica para afrontar la crisis económica que había estallado desde el año 1973. Ver, al respecto, entre otros: Carr (1983).

En estas consideraciones se pone claramente de manifiesto la continuidad en los planteamientos desde los que se afrontó la crisis del Régimen, que ahora se exponían de forma abierta: de un lado, la priorización de la democratización política frente a objetivos más vinculados a la transformación social; y, de otro, la vinculación y el apoyo explícito a la política socialista encarnada en el PSOE. Ello suponía, ante todo, la aceptación tácita de la priorización de la negociación política frente a la movilización como medio de acceder a los objetivos sindicales, políticos y laborales. En el análisis se deja entrever, en ese sentido, que las movilizaciones habían tenido su razón de ser para impedir y hacer fracasar los intentos de imponer una *democracia recortada* pero que, una vez conquistado esto, lo que cabía era proceder por otras vías al desarrollo de las garantías democráticas obtenidas. El apoyo al PSOE tendría ese significado: indirectamente se estaba admitiendo -anunciando- que las formas reivindicativas habrían de transformarse en el marco democrático.

Esta opción constituye una faceta trascendental de las orientaciones y del propio modelo sindical de UGT que se articularía desde la Transición: de ella forma parte, además del apoyo a los Pactos de la Moncloa<sup>9</sup> y al texto constitucional, la priorización de la búsqueda de pactos y acuerdos entre las cúpulas de las organizaciones sindicales y empresariales puesta de manifiesto, desde 1978, en los procesos de negociación de este sindicato con las organizaciones empresariales (particularmente, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE), donde se alcanzarían acuerdos que influirían de forma importante en la institucionalización de las relaciones laborales y en los procesos de negociación colectiva en este periodo<sup>10</sup>.

De este modo, y aunque en el Congreso de 1978 esto no se formulara explícitamente, la UGT asumiría y se orientaría en su acción sindical desde los principios de un modelo *neocorporativista* que, tal como lo han definido diversos autores, equivale a la gestación de las políticas laborales y económicas a partir del consenso entre las organizaciones sindicales, empresariales y a veces los gobiernos. No se ha afrontado en profundidad la compleja relación existente entre el *neocorporativismo* y las *orientaciones de clase* tal como han sido conformadas históricamente en el seno de las tradiciones del movimiento obrero occidental, pero a nuestro modo de ver, y bastante de acuerdo con los planteamientos de autores como Martínez Alier y Roca Jusmet (1988: 40), no cabe duda de que, en el terreno sindical, supone (y particularmente en el caso español) una transformación en el lenguaje y en las propias

---

9- Este se hizo efectivo no de entrada, ya que UGT no los firmó, pero sí de hecho, con el voto favorable de los dirigentes de UGT en su calidad de diputados socialistas en el Parlamento (Roca Jusmet, 1991: 365).

10- Nos referimos, particularmente, a los procesos que condujeron, primeramente, a la firma del Acuerdo Básico Interconfederal (ABI), firmado por UGT y CEOE en julio de 1979, y del Acuerdo Marco Interconfederal (AMI), en febrero de 1980. Con estos acuerdos (no firmados por CCOO), UGT se comprometió a defender la moderación salarial, mientras que consiguió que el empresariado y los propios gobiernos de UCD incorporasen sus propuestas sobre el modelo de relaciones laborales centrado en torno a las Secciones Sindicales, contemplado después en el Estatuto de los Trabajadores (Roca Jusmet, 1991: 366). También se refieren a ello: Gutiérrez (1988), Zufiaur (1985: 435) y Köhler (1995: 146).

estrategias y objetivos: desde un lenguaje en el que se conciben como estructuradoras de las dinámicas sociales y laborales la *lucha de clases* y la existencia de intereses irreconciliables entre los empresarios y los trabajadores, se pasa a concebir la existencia de objetivos comunes (en este caso, la democratización política) por los que cabe asumir la búsqueda prioritaria de acuerdos negociados y el abandono de los medios tradicionales de presión y movilización entre los trabajadores.

El Congreso de 1978 intenta eludir una declaración explícita en este sentido (es sintomático de ello que no se adoptase ninguna resolución sobre los Pactos de la Moncloa que habían sido firmados en el último trimestre de 1977). Sin embargo, resultan clarificadoras de esta orientación las resoluciones adoptadas en torno al modelo y, sobre todo, la estrategia y los objetivos sindicales.

### **Objetivos, estrategia y modelo sindical: Congreso de Santiago de Compostela (1978)**

En este Congreso las resoluciones más estrictamente sindicales abarcan una doble faceta: de un lado, se ratifican los principios ideológicos del modelo sindical de la organización, y de otro se intentan definir unos objetivos y estrategia que dieran sentido al desarrollo práctico de ese modelo.

#### *Los principios ideológicos*

Pretenden abarcar las características del sindicalismo que representa FETE y constituyen las señas de identidad específicas que esta organización intenta esgrimir frente a otras propuestas sindicales. En líneas generales, son el paralelo de los elementos que habían quedado definidos en el marco de la *Alternativa Democrática para la Enseñanza* en el año 1976 en el propio movimiento de enseñantes. FETE-UGT se define, así, como un sindicato *libre, democrático, de clase, socialista, independiente, unitario, e internacionalista*.

**LIBRE.** Entendido en un triple sentido: libertad de afiliación de los trabajadores, libertad de constitución de los sindicatos y libertad de acción sindical. Constituye la expresión programática del derecho a la libertad sindical, compartida tanto con las posiciones que mantuvieron las coordinadoras del movimiento de enseñantes como también las restantes organizaciones sindicales.

**DEMOCRÁTICO.** Porque persigue la instauración y desarrollo de las libertades democráticas en la sociedad y porque "la democracia interna es la regla absoluta de su funcionamiento", pero entendiendo que en su funcionamiento interno la democracia se articula sin contemplar una estructura asamblearia de participación y de toma de decisiones<sup>11</sup>. Los únicos

---

11- Para conocer más detenidamente la estructuración orgánica de FETE-UGT, que hasta 1980 se articula de forma intersectorial (es decir, con órganos que incluyen a trabajadores de los diversos sectores y niveles de la enseñanza) y a partir de criterios territoriales (Federaciones territoriales y órganos estatales), ver los Estatutos aprobados tanto en el Congreso de Cádiz (FETE, 1976: 57-61) como en el de Santiago (FETE-UGT, 1978: 5-9).

espacios de participación decisoria de la afiliación son los Congresos Generales que, si bien constituyen su "máximo órgano decisorio y deliberativo", se celebran cada dos años. En los periodos entre Congresos, la capacidad decisoria descansa en diversos órganos constituidos por representantes elegidos tanto a nivel estatal como territorial. El carácter democrático se diferencia así de los principios asamblearios que habían caracterizado el funcionamiento del movimiento de enseñantes, en coherencia con las posiciones mantenidas por UGT respecto a las limitaciones del asambleísmo (que equivalía a *espontaneísmo* en el conjunto del movimiento obrero, y a *gremialismo* en el seno del movimiento de enseñantes) como sistema de funcionamiento básico del movimiento sindical. Cuestionar los modelos asamblearios no constituía una novedad en las tradiciones del movimiento obrero occidental, donde históricamente los sectores marxistas -frente a los anarquistas- habían defendido la necesidad de atribuir capacidad dirigente a los órganos democráticamente elegidos en las organizaciones (tanto políticas como sindicales), pero a su vez, en el contexto en el que nos estamos moviendo, asumía un significado particular: dar a las cúpulas sindicales la suficiente autonomía para dirigir las acciones de la organización y, sobre todo, para acceder con capacidad de decisión a la negociación y adopción de acuerdos que debían disciplinadamente asumir las bases del sindicato.

*DE CLASE.* Para FETE esto equivalía no sólo al hecho de agrupar a los trabajadores de la enseñanza, sino también asumir "el proyecto histórico de emancipación de la clase trabajadora en el seno de la Unión General de Trabajadores". En definitiva, el carácter de clase requiere inexcusablemente la vinculación orgánica a una central sindical obrera.

*SOCIALISTA, AUTOGESTIONARIO Y REVOLUCIONARIO.* Socialismo y autogestión serán las señas de identidad más genuinas: se asume que la transformación de la sociedad capitalista pasaba por la constitución de una *sociedad socialista* en la que, además, los trabajadores serían los "dueños de su propio destino" (este es el sentido de la *autogestión*). En la enseñanza, ello equivalía a asumir la lucha "por la transformación del sistema educativo para que la educación deje de estar al servicio de las clases privilegiadas y pase a estarlo al del pueblo trabajador", que debía articularse a través del desarrollo y concreción de la *Alternativa Socialista para la Enseñanza* aprobada en el Congreso de Cádiz. La necesidad de una identificación política e ideológica con una vertiente específica del movimiento obrero siguió constituyendo un eje importante del modelo sindical. Por otro lado, el carácter *revolucionario* se limita a una idea: el paso de la sociedad capitalista a la socialista supondría una "transformación radical" de la sociedad. Sin embargo, la identificación como sindicato socialista mueve a pensar en qué términos se entiende la *revolución*: es, básicamente, afirmar que el proyecto de sociedad socialista se alcanzará de forma democrática, pacífica y gradual, y se apoyaría en una estructura y relaciones sociales, que no se especifican, alternativas al sistema de dominación y explotación capitalista.

*INDEPENDIENTE de los partidos políticos, de la patronal y del Estado.* Constituye una definición formal que, no obstante, no se corresponde plenamente con la realidad en aquel contexto de sus relaciones con el PSOE. La independencia respecto a este partido no excluía, en todo caso, el apoyo a sus proyectos políticos, limitándose en realidad al mantenimiento

de una estructura organizativa formalmente independiente.

*UNITARIO*. Probablemente es donde también la definición formal de FETE resulta más genuina en aquel contexto: se mantiene la defensa de la "tendencia" hacia la unidad de la clase trabajadora y, a pesar de la identidad socialista, se asume que la FETE "acoge en su seno a los trabajadores sin discriminación tanto política como religiosa". La condición para ser afiliado de FETE no pasaba por "ser socialista", sino por la aceptación de "los principios generales de la organización que se fijan democráticamente en cada congreso". No se alude explícitamente a la posibilidad de que existieran corrientes organizadas en su interior con diferentes posiciones sindicales y políticas, lo cual conduce a pensar que el carácter unitario, al menos en principio, excluía la posibilidad del pluralismo interno en la organización.

En líneas generales, se puede afirmar que, a la hora de definir los principios incardinadores del modelo sindical, lo que predomina es la continuidad respecto al modelo definido desde el Congreso de 1976 y que habían inspirado las posiciones pluralistas de esta organización en el debate sobre la *Cuestión Sindical*. Sus señas de identidad en tanto que sindicato no se distinguen sustancialmente de las asumidas en los principios genéricos por los demás sindicatos de clase que también inician en este contexto su proceso constituyente<sup>12</sup>, pero su especificidad tiene que ver con su vinculación explícita al programa socialista, con su articulación orgánica e integración dentro de UGT.

Donde es posible, no obstante, ahondar y llegar a un mejor conocimiento de su específico modelo sindical es en el análisis de sus objetivos y estrategia sindical.

#### *Objetivos y estrategia sindical*

Los objetivos sindicales delimitados en el Congreso de 1978 abarcan dos facetas: de un lado, la potenciación de la FETE y, de otro, la profundización en el ejercicio de los derechos que acarrea el reconocimiento de la libertad sindical. No constituyen dos objetivos ajenos: el primero requería avances en las libertades sindicales y, a su vez, estos avances se definen en estrecha dependencia con la búsqueda de la consolidación del sindicato.

La estrategia que se fija de cara a hacer posibles estos objetivos contempla cuatro niveles de actuación: internamente, frente al Gobierno, ante el conjunto de la sociedad y frente a las demás organizaciones presentes en la enseñanza.

En primer lugar, se propugna la consolidación de la organización, para lo que se propone la profundización y debate de sus alternativas, las respuestas a los problemas cotidianos, el desarrollo y extensión de la infraestructura organizativa, la oferta de servicios sindicales, la publicación de una "revista teórica" y la formación de los afiliados, entre otras medidas. El fortalecimiento organizativo era una apuesta clara de UGT, no ya sólo por coherencia con la defensa del modelo pluralista frente a los modelos asamblearios que ya conocemos, sino

---

12-Hemos analizado en otros trabajos los debates y posiciones de algunas de las organizaciones más importantes en el sector de la enseñanza: Comisiones Obreras (Jiménez Jaén, 2005) y la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE) (Jiménez Jaén y Marrero Morales, 2003: 11-138).

también por su apuesta clara por un marco institucional de relaciones laborales centrado en la representación a través de las organizaciones "representativas", que adquieren el monopolio de la negociación tanto dentro de las empresas como en los distintos sectores y con el Estado. De hecho, tal como pone de manifiesto Köhler, este sindicato se caracterizó en esta primera fase de la Transición por hacer un enorme despliegue de recursos infraestructurales, creando sedes por todo el territorio nacional.

Los planteamientos aprobados en el Congreso como reivindicaciones ante el Gobierno abarcan exigencias diversas asociadas a la libertad sindical, unas compartidas con las demás organizaciones (garantías para los representantes sindicales, libertad de reunión y propaganda en los centros de trabajo, derecho a la huelga, elecciones sindicales), pero planteando específicamente ya su defensa del establecimiento y legalización de las *Secciones Sindicales de Empresa*, con derechos y garantías para sus representantes que, como veremos, sería la articulación de la pluralidad dentro mismo de las empresas.

Cuando se expresan los compromisos ante "el conjunto de la sociedad", FETE explica su propia existencia en la enseñanza como parte de la estrategia de UGT de desplegar su acción sindical en "todos los ámbitos", pero sobre todo se apuesta particularmente en este contexto por la vinculación al Grupo Parlamentario Socialista, del que formarían parte como diputados los principales líderes del sindicato en la primera legislatura, proponiéndose como tarea la de "proyectar en las Cortes los problemas educativos del país y las alternativas que para su solución vaya elaborando nuestro sindicato".

Pero lo que mayor interés reviste para este trabajo son las aportaciones hechas sobre las relaciones y la estrategia frente a las demás organizaciones del sector docente. La estrategia planteada aquí sigue siendo la diferenciación frente al movimiento de enseñantes y las demás organizaciones que estaban también afrontando su configuración como sindicatos en la enseñanza, particularmente CCOO y la Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (UCSTE, que se encontraba preparando un congreso constituyente que tendría lugar en 1979). Las decisiones que adopta FETE en este terreno serían:

1) El abandono de las "plataformas corporativas" y "organizaciones parasindicales (coordinadoras, plataformas, etc.)" como medios de acción sindical, impulsando "la ocupación del espacio sindical" que hasta entonces éstas habían cubierto, exigiendo "la potenciación del papel de los sindicatos en la lucha reivindicativa". Las razones que se esgrimen en este contexto siguen remitiendo, en principio, a la constatación de que "el nivel de conciencia sindical entre (los enseñantes) es todavía muy pequeño, por debajo del resto del movimiento obrero", pero se deja de atribuir esta situación al gremialismo que anteriormente otorgaban al profesorado para achacar las principales culpas a la conformación que había adquirido ya por entonces el movimiento de enseñantes:

A la confusión de que hablamos han contribuido varios factores:

- La escasa tradición de lucha y organización entre los trabajadores de la enseñanza.
- El gran número de alternativas que, desde diversos ángulos, se ofrecen a los mismos.

- La persistencia de formas organizativas inestables (coordinadoras, movimientos, etc.) que impiden, por su heterogeneidad, la clarificación necesaria.
- La actitud de algunos sectores intentando capitalizar la lucha de los trabajadores de la enseñanza dentro de los movimientos unitarios primero y abandonando posteriormente dichos movimientos para organizarse como centrales sindicales (FETE-UGT, 1978: 4).

2) Se propugna la búsqueda de acuerdos parciales y temporales con "otras organizaciones sindicales de clase, que vayan imponiendo la sindicación de la lucha en la enseñanza", al tiempo que se defiende "una estrategia de aislamiento a nivel de negociación y de denuncia pública ante los trabajadores y la sociedad en general de los sindicatos amarillos [...] y de las asociaciones corporativistas que, en la enseñanza estatal, con el pretexto de defender exclusivamente intereses profesionales, actúan, objetivamente, contra los intereses de clase de los trabajadores".

Desde nuestro punto de vista, estas líneas de actuación responden a un intento claro de reforzamiento de la propia organización pero desde nuevos parámetros respecto a los primeros momentos del debate de la *Cuestión Sindical*: la defensa a ultranza del pluralismo es matizada ahora, al considerarse como un "obstáculo" la existencia de "un gran número de alternativas" que era preciso reducir al máximo de acuerdo con otras organizaciones de clase. Además, las coordinadoras debían ser activamente combatidas... fundamentalmente porque habían permitido dar paso a organizaciones sindicales (en particular, la UCSTE) no precisamente gremiales pero sí previsiblemente mejor situadas que la FETE entre el profesorado. En estas consideraciones empieza a manifestarse ya que, una vez conseguido un marco plural de organizaciones de clase, no interesaba que todas las organizaciones pudieran acceder al mismo protagonismo entre el profesorado: para UGT, era importante la diferenciación de las organizaciones "más representativas", aunque en el sector de la enseñanza estatal era prácticamente imposible hacer esta diferenciación en tanto no se celebrasen elecciones sindicales (lo cual no llegaría a suceder hasta finales del año 1987). En el sector de la enseñanza, como en el conjunto del movimiento obrero, parece claro que los esfuerzos de la organización no estuvieron sólo dedicados a la lucha por la democratización, sino que ésta se integró (y, a nuestro juicio, incluso se sometió) en la estrategia de avanzar hacia posiciones hegemónicas dentro del propio movimiento sindical, lo cual en la enseñanza equivalía a no recortar esfuerzos por combatir, ahora explícitamente, los movimientos asamblearios. Dado que éstos apuntaban a la creación de organizaciones sindicales específicas del profesorado, FETE procede a redefinir su propio modelo pluralista en un sentido restrictivo, que se articula no sólo con su defensa de la prioridad de las organizaciones sindicales frente a otro tipo de estructuras y asociaciones, sino con la apuesta frente a CCOO por la transferencia a las *Secciones Sindicales de Empresa*, organismo aglutinador de los afiliados de cada central sindical en el interior de las empresas, de buena parte de las funciones que hasta entonces habían desarrollado los *Comités de Empresa* en la negociación colectiva y que, a diferencia de las *Secciones*, aglutinaban a los delegados y delegadas sindicales elegidos de todas las



organizaciones, siendo órganos que podían permitir la construcción de posiciones unitarias en el seno de las empresas<sup>13</sup>.

La priorización de las organizaciones en la enseñanza no sólo la defiende FETE abandonando las coordinadoras de enseñantes existentes hasta entonces, sino exigiendo ahora al Gobierno el reconocimiento de los sindicatos como "únicos interlocutores válidos ante la administración y la patronal, así como la capacidad jurídica de los mismos para la negociación colectiva y la defensa de los intereses de los trabajadores". Dentro de este marco se ubica también la prioridad que UGT defiende -finalmente reconocida en el *Estatuto de los Trabajadores*, que se empezaría a negociar en este año 1978, hasta verse convertido en Ley en 1980- para que se otorgase a las organizaciones sindicales también en los centros de trabajo la exclusividad en la capacidad de negociación y de adopción de acuerdos laborales, en este caso a través de las *Secciones Sindicales de Empresa*. Estas *Secciones Sindicales* pretendían, en el modelo de UGT, sustituir a las asambleas de trabajadores y, sobre todo, a los *Comités de Empresa*, defendidos por CCOO, que habían pasado a constituir parte de la tradición sindical conformada en la Dictadura. Para UGT, la *Sección Sindical de Empresa* jugaba un doble papel: reforzamiento interno de las organizaciones (en la medida en que se aspiraba al reconocimiento de ciertos derechos a la afiliación de cada sindicato dentro de una empresa) y al mismo tiempo exclusividad de los sindicatos en la negociación con la empresa (en tanto en cuanto se aspiraba a que fuesen los sindicatos por separado los únicos que pudiesen adoptar acuerdos con la empresa sin tener que contar con el apoyo de los Comités de Empresa o de las asambleas de trabajadores).

En el contexto del año 78, estas exigencias adquieren un sentido diferente al de la situación bajo el franquismo. En la Dictadura, demandar el reconocimiento de los sindicatos y de la pluralidad equivalía a exigir la libertad sindical. Ahora, una vez reconocida la libertad sindical, esta exigencia en la enseñanza estatal supone la confrontación directa con las estructuras asamblearias del profesorado que, a través de las Coordinadoras de PNNs y de Maestros, habían conseguido (particularmente en los cursos 76/77 y 77/78) el reconocimiento como interlocutoras en la negociación y la articulación de las luchas reivindicativas, habiéndose incluso celebrado en 1976 elecciones a *Representantes Provisionales del Profesorado* en las que las asambleas habían obtenido la mayoría de la representación (Jiménez Jaén, 2000:

---

13-Estas posiciones de UGT sobre las Secciones Sindicales de Empresa se empiezan a esbozar en este contexto pero se desarrollaron y expusieron abiertamente durante los años 79-80, en los procesos de negociación del Acuerdo Básico Interconfederal y de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores (que establece los derechos básicos del trabajo y las relaciones laborales en el nuevo marco constitucional). En el ABI, la UGT consiguió que el empresariado firmara un pacto que marcaba las reglas de juego de las futuras relaciones laborales, donde se reconocía el protagonismo absoluto de los sindicatos en las negociaciones y la existencia de delegados de Sección Sindical con un "estatuto de representatividad" en las empresas de más de doscientas cincuenta trabajadores. Este modelo, con ciertas matizaciones, fue incorporado posteriormente en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores. Ver, al respecto: Estatuto de los Trabajadores (1980), Mella Márquez (1989: 163), Moreno (1989: 16), Soto Carmona (1993: 469), Jiménez Jaén (2005), Köhler (1995), Miguélez Lobo (1991: 213 232).

238). Exigir el reconocimiento *exclusivo* de las organizaciones como interlocutoras equivalía, en aquel contexto, a debilitar las asambleas y coordinadoras e imponer el sindicalismo como marco asociativo legal. Al mismo tiempo, equivalía a transformar profundamente las formas bajo las cuales se había regido el movimiento de enseñantes: si las organizaciones sindicales eran las interlocutoras en exclusiva, las asambleas de enseñantes perdían en gran medida su capacidad de decisión, puesto que las organizaciones como UGT no asumían la vinculación a las decisiones del profesorado no afiliado o vinculado a otras organizaciones. A lo que se aspiraba era a preparar el camino, en la enseñanza también, para que el marco de relaciones laborales se estructurara, en coherencia con un modelo *neocorpo-rativista*: las cúpulas sindicales son las que negocian con las organizaciones empresariales y en este caso con el Gobierno las políticas laborales y educativas. El pluralismo, en este terreno, debe limitarse a las organizaciones y excluir otras formas de representación, aunque éstas también fueran democráticas.

### **Consideraciones finales**

En líneas generales, y para concluir, consideramos que la FETE-UGT, a la hora de constituirse como organización sindical en la enseñanza, se enfrentaba al reto de defender un marco de relaciones laborales donde pudiera tener una presencia significativa una organización que accedía al mismo en condiciones de extrema debilidad. La defensa del pluralismo en primera instancia y la reconversión hacia una concepción *neocorporativista* posteriormente impidieron que se abordase en profundidad, en el interior de la organización y desde ésta hacia el conjunto del movimiento de enseñantes, las implicaciones que podía tener la adopción de un compromiso de clase y el rechazo no demagógico del gremialismo y el profesionalismo en sus vertientes más confrontadas con las orientaciones de clase en la enseñanza. Ello resulta tremendamente incongruente cuando, para colmo, el sector de la enseñanza fue uno de los espacios sociales donde el Gobierno de UCD y los sectores empresariales menos concesiones hicieron para que se alcanzara el consenso: muestra de ello fue la cerrazón del Gobierno y los partidos conservadores a la hora de negociar el articulado constitucional del marco democrático en educación, que llevó al PSOE a abandonar, en el mismo mes de marzo de 1978, la ponencia constitucional en el Parlamento. Optar por imponer primero el pluralismo y después el protagonismo exclusivo de las organizaciones constituyó, a nuestro modo de ver, un claro error que no sólo perjudicó inicialmente a la propia FETE en su presencia en el sector, sino que también complicó excesivamente el reforzamiento y la legitimidad del modelo sindical entre el conjunto del profesorado.

## Glosario de siglas

- CCOO: Comisiones Obreras, sindicato que en este contexto se identificaba como comunista.  
CEOE: Confederación Española de Organizaciones Empresariales.  
CNT: Confederación Nacional del Trabajo, sindicato anarquista.  
COS: Coordinadora de Organizaciones Sindicales.  
FETE-UGT: Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores. Sindicato socialista.  
MEC: Ministerio de Educación y Ciencia.  
PCE: Partido Comunista de España.  
PNN: Profesorado No Numerario (no funcionarios) de la enseñanza estatal.  
PSOE: Partido Socialista Obrero Español.  
UCD: Unión de Centro Democrático, coalición de partidos de centro-derecha dirigidos por Adolfo Suárez, primer presidente de gobierno de la democracia.  
UCSTE: Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza, constituida en 1979 a partir de una serie de sindicatos de trabajadores de la enseñanza que se habían creado en el seno de las asambleas de profesorado en distintas provincias. Fue la organización mayoritaria en las primeras elecciones sindicales en la enseñanza pública en 1987.

## Bibliografía

- AGUILAR, S. y ROCA, J. (1991) "Économie politique d'une grève", *Sociologie du Travail*, nº 2.  
CARR, R. (1983) España: de la Restauración a la democracia, 1875-1980, Barcelona, Ariel.  
DE VICENTE C. (junio de 1976) "Libertad sindical", *Boletín del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid*.  
ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (1980) Ley 8/1980, de 10 de marzo, BOE nº 64, de 14 de marzo de 1980.  
FETE (1976) La UGT y la enseñanza, Madrid, Akal.  
FETE-UGT (1978) VI Congreso Federal de FETE-UGT, Santiago, (24, 25 y 26 de marzo 1978). (Documento multicopiado. Madrid, archivos de la Fundación Pablo Iglesias).  
GUTIÉRREZ, A. (1988) "Concertación social y coyuntura política en España", en ZARAGOZA, A. (comp.) (1988), *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España*, Madrid, Siglo XXI.  
JIMÉNEZ JAÉN, M. (2000) *La L.G.E. y el movimiento de enseñantes (1970-1976)*, La Laguna, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.  
\_\_\_\_\_ y MARRERO MORALES, M. (2003) "Historia de la UCSTE", en SERRANO OLMEDO, A. (coord.) (2003), *Sindicalismo autónomo y asambleario en la enseñanza. 25 años (y más)*, Madrid, Confederación de STEs.  
\_\_\_\_\_ (2005) "El tránsito hacia el sindicalismo de clase en la enseñanza: Comisiones Obreras", *Anales de la Facultad de Derecho, Universidad de La Laguna*, nº 22.  
JULIÁ, S. (1988), *La desavenencia. Partidos y sindicatos*. Madrid, El País/Aguilar.  
KÖHLER, H. D. (1995), *El movimiento sindical en España*, Madrid, Fundamentos.  
\_\_\_\_\_ y MARTÍN, A. (2007) *Manual de la Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales*, Madrid, Delta.  
MARTÍNEZ ALIER, J. y ROCA JUSMET, J. (Enero Marzo 1988) "Economía política del corpora-

- tivismo en el Estado Español: del franquismo al posfranquismo", R.E.I.S., nº 41.
- MELLA MÁRQUEZ, M. (1989) "Los grupos de presión en la transición política", en TEZANOS, J. F. Y OTROS (1989), *La transición democrática española*, Madrid, Sistema.
- MIGUÉLEZ LOBO, F. (1991) "Las organizaciones sindicales", en MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. (coords.) (1991) *Las relaciones laborales en España*, Madrid, Siglo XXI.
- MORENO, A. (1989), *De los Pactos de la Moncloa al AES*, Madrid, Confederación Sindical de CCOO.
- PÉREZ LEDESMA, M. (1987) *El obrero consciente*, Madrid, Alianza.
- ROCA JUSMET, J. (1991) "La concertación social", en MIGUÉLEZ, F. PRIETO, C. (1991) *Las relaciones laborales en España*, Madrid, Siglo XXI.
- RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, J. (septiembre de 1976) "Análisis del movimiento de enseñantes y alternativas de organización para el mismo", en *Educación y Socialismo*, (Boletín de la FETE-UGT de Sevilla), nº 1.
- SOTO CARMONA, A. (1993) "Comisiones Obreras en la Transición y Consolidación Democrática. De la Asamblea de Barcelona a la Huelga General del 14-D (1976-1988)", en RUIZ, D. (dir.) (1993) *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Madrid, Siglo XXI.
- ZUFIAUR, J. M. (1985) "El sindicalismo español en la transición y la crisis", *Papeles de Economía Española*, nº 22.

**Marta Jiménez Jaén:** Doctora, Profesora Titular del Departamento de Sociología de la Universidad de La Laguna, Facultad de CC. Políticas y Sociales, Universidad de La Laguna. [majjaen@gmail.com](mailto:majjaen@gmail.com)